



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

478-13

26 NOV 2013
Salta,
Expediente N° 12.593/13

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante la cual se tramita la adquisición de equipamiento informático para la Maestría en Salud Pública, perteneciente a esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Comisión Académica de la Maestría en Salud Pública solicitando la adquisición de equipamiento de informática para desarrollo de las actividades de la Maestría.

Que en razón de mediar urgencia en la adquisición del equipamiento necesario se llamó a Contratación Directa - Tramite Simplificado N° 15/13.

Que se dió participación a firmas del medio, recepcionándose hasta el día de la apertura una sola cotización perteneciente a la firma **COMPU - HARD** CUIT N° **30-67304271-2**

Que analizada la misma, cabe considerar lo propuesto por la Unidad requiriente, la Comisión Académica de Maestría en Salud Publica, aconsejando no tener en cuenta el presupuesto ofertado por superar el monto asignado a la presente contratación y sugiere dar por fracasada la misma efectuando un segundo llamado.

Que lo actuado cuenta la pertinente autorizacion de la Señora Decana de la Facultad Lic. Maria I. Passamai de Zeitune.

Que el presente caso se encuadra en el Articulo 11 inc c) del Decreto N° 1023/01.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

478-13

26 NOV 2013
Salta,
Expediente N° 12.593/13

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR FRACASADA la **CONTRATACION DIRECTA TRAMITE SIMPLIFICADO N° 15/13**, en virtud de la presentación de oferta inconveniente por precio excesivo sobre el presupuesto oficial.

ARTICULO 2°: DESAFECTAR la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$16.000,00)**, del inciso 4 Bienes de uso, Partida principal 3 Maquinaria y Equipo, del presupuesto de esta facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 3°: REGISTRAR y comunicar a la firma participante, y siga a la Dirección Administrativa Económica para su toma de razon y demas efectos.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNGSa




Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZENTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNGSa